



Solaner Puerto Rico One, LLC

NEPR

Received:

Apr 6, 2021

11:27 AM

06 de abril de 2021

Lcdo. Edison Avilés Deliz
Presidente-Negociado de Energía de Puerto Rico
World Plaza Building
268 Ave. Muñoz Rivera
San Juan, PR 00918

Asunto: Caso Número NEPR-MI-2020-0012
Comentarios-Informe sobre criterios para evaluar proyectos renovables

Estimado señor Presidente:

A continuación, presentamos para la consideración del Negociado de Energía de Puerto Rico (“NEPR”) una serie de comentarios relacionados con el informe presentado por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“AEEPR”) en el Caso Núm. NEPR-MI-2020-0012 el 15 de marzo del corriente. Dicho caso, según la Orden y Resolución del NEPR del 6 de octubre de 2020, fue abierto para separar del expediente del NEPR relacionado con la evaluación y aprobación del Plan Integrado de Recursos (“PIR”) de la AEEPR, cuya naturaleza es adjudicativa, la fase de implantación del PIR que conlleva diferentes tipos de procedimientos no adjudicativos. Así las cosas, el NEPR ordenó a la AEEPR a presentar cualquier documento relacionado con la fase de implantación del PIR, tales como, el desarrollo de un plan para hacer un proceso de subasta para generar energía a base de fuentes renovables, bajo el Caso Núm. NEPR-MI-2020-0012.

Como parte del caso descrito anteriormente, el NEPR requirió a la AEEPR, mediante resolución y orden con fecha del 3 de marzo de 2021, presentar información sobre los criterios usados por la AEEPR para evaluar los dieciséis (16) proyectos de energía renovable, cuyos contratos de compraventa habían sido presentados al NEPR, con el objetivo de adquirir 150MW de energía renovable, según informado en una moción previa al NEPR. El pasado 15 de marzo la AEEPR presentó ante el NEPR el documento titulado *Review of Legacy Solar PV PPOAs and Recommendations for Ranking and Negotiations-Final Report* del 30 de diciembre de 2020. El documento fue preparado por New Energy Partners, Inc. (“NEPI”), consultores de la AEE.

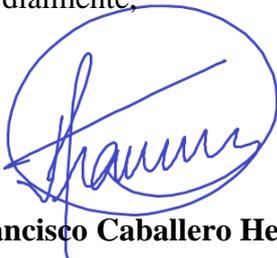
Tomando en consideración que el Caso Número NEPR-MI-2020-0012 no es de naturaleza adjudicativa, entendemos apropiado presentar los siguientes comentarios:

1. La página 2 del informe incluye una nota indicando que, para llevar a cabo su análisis, NEPI se ha basado exclusivamente en la información provista por la AEEPR, sus consultores, así como sus abogados y que no ha verificado si tal información es precisa. Por ende, el análisis y las conclusiones del informe están sujetos a la veracidad de la información provista. Esto es sumamente preocupante, ya que el informe se está utilizando para tomar decisiones muy importantes, que incluso en algunos casos descartan sin más, años de trabajo e inversión realizado por los proponentes, como es el caso de Solaner Puerto Rico One, LLC (“Solaner”), sin tan siquiera verificar la veracidad de la información. Esto, sin duda, pone en entredicho el valor del informe presentado.

2. Asimismo, NEPI hace referencia a varios informes preparados por otros consultores de la AEEPR, tales como Conexus, King & Spalding y Sargent & Lundy, que utilizó en su análisis y debió incluirlos como anejos a su reporte, lo cual no hizo.
3. El informe parece descartar información presentada por algunos proponentes con relación a las fuentes de financiación.¹ En todo caso, NEPI descansa en un documento preparado por Conexus copia del cual excluye de su reporte.
4. No se ha tomado en consideración que hay proyectos que disponen de los permisos y el control de los terrenos a la fecha de 2 de septiembre de 2020, condición principal en la selección de este procedimiento para adquirir 150MW de energía renovable.² Para ello, NEPI descansa en un informe preparado por Sargent & Lundy para la AEEPR que no fue anejado al reporte de NEPI. La AEEPR cuenta con este tipo de información, ya que la ha solicitado en múltiples ocasiones a los proponentes y sin embargo en el informe no queda reflejado.
5. El informe de NEPI tampoco explica de forma clara la fórmula aplicada para obtener el valor del NPV³ por MW. Es preciso mencionar también que el criterio del NPV por MW no fue un criterio que la AEE tomaría en consideración para la evaluación de los proyectos conforme a la carta del 2 de septiembre de 2020 que la AEE enviara a los proponentes. El criterio de selección sería la matriz propuesta por la Junta de Supervisión Fiscal. En este sentido, es importante destacar que algunos proyectos se vieron particularmente favorecidos al incrementarse considerablemente la potencia contratada⁴ durante este proceso, pudiendo ofrecer condiciones económicas más competitivas en relación con el costo de la energía por MW instalado frente a otros proponentes.
6. Resulta confuso que el informe presentado por la AEEPR al NEPR incluye una clasificación de los proyectos que es inconsistente con lo presentado por la Junta de Supervisión Fiscal, en la reunión pública del pasado 26 de febrero de 2021, que incluye otra clasificación. Ver Anejo I.

Por todo ello, solicitamos que el NEPR considere estos comentarios en su evaluación de los criterios utilizados por el consultor de la AEEPR para justificar su recomendación en cuanto a la selección de ciertos proyectos de energía renovable para cumplir con la directriz de la Junta de Supervisión Fiscal.

Cordialmente,



Francisco Caballero Herrera

Presidente Solaner

¹ Solaner presentó información sobre financiación que parece haber sido omitida del informe.

² Asimismo, se asigna una calificación sobre la etapa de desarrollo de los proyectos y algunos proponentes que no presentaron información sobre permisos, parecen haber quedado en mejor posición que aquellos que sí presentaron la documentación.

³ Entendemos que se refiere al "Net Present Value".

⁴ La potencia contratada en el PPOA firmado con la AEEPR.



Solaner Puerto Rico One, LLC

ANEJO I

According to PREPA’s evaluation, Xzerta-Tec and CIRO One provide the highest benefits to PREPA ratepayers when considering prices and interconnection cost

#	Project Name	Capacity (MW)	Term (years)	Prices used by PREPA for project evaluation ²			Interconnection cost (in USD M)	Incremental cost (NPV in USD M/MW) ⁵	
				Year 1 Energy Price (\$/kWh)	Energy Escalation Rate	Energy Price Cap (\$/kWh)			
1	Xzerta-Tec	60	25	\$0.09900	1.0%	\$0.126	\$3.2M	\$0.55	Projects with lowest incremental cost to ratepayers according to PREPA’s evaluation
2	CIRO One	90	25	\$0.09890	2.0%	\$0.141	\$8.1M	\$0.80	
3	ReSun	35	25	\$0.09900	2.0%	\$0.141	\$2.6M/\$4.4M ³	\$0.83	
4	Solaner	35	25	\$0.10000	2.0%	\$0.141	\$4.1M	\$0.85	
5	Blue Beetle	30	25	\$0.09999	2.0%	\$0.141	\$2.9M/\$4.7M ⁴	\$0.88	
6	REA Hatillo North	25	25	\$0.09999	2.0%	\$0.141	\$4.0M	\$0.88	
7	Guayama Solar Energy	25	25	\$0.09950	2.0%	\$0.141	\$4.9M	\$0.90	
8	SolarBlue	25	25	\$0.09950	2.0%	\$0.141	\$5.8M	\$0.93	
9	REA Vega Baja	25	25	\$0.10000	2.0%	\$0.141	\$8.1M	\$1.02	
10	Solar Project San Juan	20	25	\$0.10000	2.0%	\$0.141	\$7.8M	\$1.07	
11	Caracol	30	25	\$0.09750	2.0%	\$0.141	\$1.0M	Projects that did not meet Stage 1 criteria	
12	Sierra	25	25	\$0.09750	2.0%	\$0.141	\$2.1M		
13	Montalva Solar Farm	80	25	\$0.09850	2.0%	\$0.141	\$15.7M		
14	Atenas	40 (latest: 20)	25	\$0.98000	2.0%	\$0.141	\$4.0M		
15	Fonroche Vega Baja	15	25	\$0.10000	2.0%	\$0.141	\$4.5M		
16	Morovis ¹	33.5	25	N/A					

1 According to PREPA, Morovis did not resubmit information on time for the final round

2 Review based on developers’ formal responses to PREPA’s September 2nd letter. PREPA did not solicit or accept further input.

3 With and without Blue Beetle

4 With and without ReSun

5 Calculated as difference in net present value of the cost assuming proposed prices vs. prices from the Certified Fiscal Plan; normalized by capacity (MW)